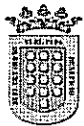


Sr. Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo.
Plaza Mayor de la Hispanidad, nº 1.
47400 Medina del Campo.
Valladolid

Palencia a 2 de mayo de 2014

Adjunto se remite un ejemplar firmado, por el Presidente del Patronato del Centro Regional de la UNED de Palencia, del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo y este Patronato para la regulación de la aportación económica anual.

Fdo. M^a Elena Nevares Miguel
Secretaria del Centro Regional de la UNED de Palencia



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO Y EL PATRONATO DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED DE PALENCIA PARA LA REGULACIÓN DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA ANUAL DESTINADA A DICHO PATRONATO.

En Medina del Campo, a 25 de Abril de 2.014

REUNIDOS:

De una parte, la Ilma. Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo. D^a. M^a Teresa López Martín, en uso de las facultades que tienen atribuidas en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra, en representación del Patronato del Centro Asociado de la UNED de Palencia, el Ilmo. Sr. D. José María Hernández Pérez, en calidad de Presidente.

INTERVIENEN:

La primera, en nombre y representación del Ayuntamiento de Medina del Campo (Valladolid), en virtud de lo establecido por una parte en el art. 25.2.m de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de otra en la Disposición Adicional 9^a de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local.

La segunda, en nombre y representación del Patronato del Centro Asociado de la UNED de Palencia.

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad en que cada uno interviene, con capacidad legal para convenir y obligar a las Instituciones que representan y al efecto.

EXPONEN:

I

Que el Centro Regional Asociado de la UNED de Palencia fue creado por Orden Ministerial de diez de noviembre de mil novecientos setenta y tres, para atender la Enseñanza Universitaria a Distancia de esta Comunidad Autónoma y alumnos que lo desearan de cualquier otra.

Que dicho Centro y el Ayuntamiento de Medina del Campo, en su deseo de contribuir a la difusión de la cultura y la de gestionar espacios y equipamientos con ese fin, así como acercar la Enseñanza Universitaria a aquellas personas que por motivos de trabajo u otras circunstancias no pudieran asistir a las clases normales de otras Universidades, y tuvieran dificultades para su desplazamiento a la capital, acordaron



crear un Subcentro de Zona en la localidad de Medina del Campo, dependiente del Centro Regional Asociado de la UNED de Palencia, previa aprobación del Patronato y del Pleno del Ayuntamiento.

II

En consecuencia, las partes reunidas, en virtud de la representación que ostentan, convienen suscribir el presente Convenio conforme a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto regular los compromisos de las partes en relación con la aportación económica anual de este Ayuntamiento como contribución a la financiación de las siguientes actividades:

- Enseñanzas del Curso de Acceso directo para mayores de 25 años, de 45 años, el grado en Turismo, el grado en Derecho y cualquier otra Enseñanza Universitaria que, solicitada por el Ayuntamiento, el Patronato considere oportuna, de acuerdo con la planificación comarcal y las expectativas de nuevos alumnos.

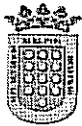
No obstante, en aplicación de la Disposición Adicional 9ª de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local la financiación del Ayuntamiento no se extenderá a los servicios académicos que se presten a los alumnos matriculados con posterioridad al 31 de diciembre de 2013.

- Actividades culturales que de forma indubitada contribuyan a la difusión de la cultura en el término municipal.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO. El Convenio otorgado por el Ayuntamiento de Medina del Campo, se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Reglamento de desarrollo de ésta, aprobado mediante RD 887/2006, de 21 de julio, Ordenanza General de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Medina del Campo (BOP núm 176 de 01.08.2013) en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigentes.

TERCERA.- ÓRGANO CONCEDENTE. El órgano competente para aprobar la formalización del presente convenio será la Junta de Gobierno Local, correspondiendo la firma del mismo a la Sra. Alcaldesa, Dª Mª Teresa López Martín en el ejercicio de la atribución que tiene de representar el Ayuntamiento de Medina del Campo (art.21 Ley reguladora de las Bases de Régimen Local).

CUARTA.- APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO. La aportación máxima asignada en el presupuesto municipal, por el Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo al Patronato del Centro Asociado de la UNED será de: **44.512,18 €uros** con cargo a la



aplicación presupuestaria "**32300 4239000**" y cubrirá las necesidades económicas de la misma.

En todo caso dicho compromiso de aportación quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los sucesivos presupuestos municipales.

La presente ayuda es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, siempre y cuándo el montante total del conjunto de las ayudas, no supere el coste de la actividad financiada.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO. Constituyen obligaciones del beneficiario, cuyo cumplimiento deberá acreditar:

1. El Subcentro de Zona de Medina del Campo, será parte integrante del Centro Asociado de Palencia, a cuyas normas de funcionamiento se ajustará en el desarrollo de todas sus actividades.
2. En el citado Subcentro de Zona, se imparten las enseñanzas del Curso de Acceso directo para mayores de 25 años, de 45 años, el grado en Turismo, el grado en Derecho y cualquier otra Enseñanza Universitaria que, solicitada por el Ayuntamiento, el Patronato considere oportuna, de acuerdo con la planificación comarcal y las expectativas de nuevos alumnos.
3. Además de las Enseñanzas Regladas, el Subcentro de Zona de Medina del Campo podrá organizar, en colaboración con el Centro Asociado o con Instituciones de otra índole, aquellas actividades culturales que resulten convenientes para los alumnos, de acuerdo con las directrices que, con carácter general, apruebe el Centro Asociado de Palencia.
4. El Subcentro de Zona contará con el número adecuado de Profesores-tutores que determine el Centro Asociado, de acuerdo con las directrices y normativa de selección establecidas por la UNED.
5. El Subcentro de Zona está instalado en los locales pertenecientes al Instituto de Enseñanza Secundaria "Gómez Pereira", en las dependencias del Palacio de Dueñas. Cualquier cambio que pudiera afectar a dicha ubicación, será previamente comunicado al Director del Centro para que, en caso de reunir las condiciones adecuadas, lo someta a la aprobación del Patronato.
6. El Director del Centro designará a un Profesor-tutor como Coordinador del Subcentro de Zona, para facilitar las gestiones académicas y administrativas que hayan de ser realizadas para el mejor funcionamiento del mismo.
7. No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.
8. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Hacienda Estatal y Local) y frente a la Seguridad Social.
9. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad subvencionada, y acreditarlo conforme a lo establecido en la estipulación séptima de este convenio.



10. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas finalistas que financien las mismas actividades subvencionadas.
11. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que pudieran realizar los distintos servicios del Ayuntamiento.

SEXTA.-ABONO DE LA SUBVENCIÓN. Se establece el siguiente calendario de pagos

- Primer pago: Anticipo del 70 % de la cantidad total asignada, en el mes de mayo para 2014, y siempre previa acreditación mediante declaración responsable de los extremos contemplados en los puntos 7 y 8 de la cláusula QUINTA.
- Segundo pago: Anticipo 30 % de la cantidad total asignada, en el mes de septiembre previa justificación del pago anterior.

Dichos plazos y porcentajes, podrán ser modificados mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local a propuesta del Sr. Presidente del Patronato del Centro Asociado de la UNED, previo informe de Intervención.

SÉPTIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES. Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que se correspondan con el objeto de concesión de la subvención y se realicen en el plazo previsto para la ejecución de dicho objeto:

- Salarios del personal de administración y servicios.
- Compensación de Profesores-Tutores.
- Adquisición de material bibliográfico.
- Uso y mantenimiento del inmueble (agua, electricidad, limpieza del local, recogida de residuos sólidos, etc.).
- Material de oficina no inventariable (por ejemplo, papel, videoconferencia, tóner, etc.).
- Los derivados de la organización de actividades culturales que de forma indubitada contribuyan a la difusión de la cultura en el término municipal.

OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN. La justificación de la subvención concedida se realizará, mediante la presentación de la siguiente cuenta justificativa:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades y de los resultados obtenidos.
2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
 - Las facturas o documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación



a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, y en su caso, deba haber solicitado el beneficiario.
- Declaración responsable acreditativa del destino de la financiación obtenida al cumplimiento de la actividad subvencionada.
- Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Hacienda Estatal y Local) y frente a la Seguridad Social.

La justificación del primer pago se realizará antes de finalizar el mes de septiembre del ejercicio y la del segundo pago antes de la primera semana del mes de diciembre del ejercicio correspondiente.

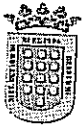
La cantidad que deberá justificar el Patronato del Centro Asociado de la UNED ante los órganos municipales, será exactamente la misma que le haya sido asignada a través del presupuesto municipal de cada ejercicio por el Excmo. Ayuntamiento.

NOVENA.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA. Se regirá por lo dispuesto en el Título VI de la Ordenanza General reguladora de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Medina del Campo.

DÉCIMA.- VIGENCIA. La vigencia de este convenio se establece para los ejercicios presupuestarios 2014, 2015 y 2016 sin posibilidad de prórroga alguna y sin perjuicio de que se pueda formalizar un nuevo convenio aplicable a ejercicios económicos posteriores. Con respecto a las anualidades posteriores a la corriente, cabe que por cualquiera de las partes se denuncie la vigencia de este convenio siempre que se haga por escrito y que se comunique de manera fehaciente a la otra parte con una antelación mínima de seis meses al comienzo del nuevo ejercicio.

UNDÉCIMA.- CONTROL FINANCIERO DE LA SUBVENCIÓN. El control financiero de la subvención tendrá por objeto verificar:

1. La adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario.
2. La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte del beneficiario.
3. La realidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación hayan sido financiadas con la subvención.
4. El ejercicio del control financiero corresponde a la Intervención de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo de conformidad con las normas que en su caso apruebe el Pleno.



Ayuntamiento
Medina del Campo
(Valladolid)

de



Centro Regional de la
UNED en Palencia
<<Subcentro de zona de
Medina del Campo>>

Y para que así conste, ambas partes se afirman y ratifican en lo expuesto y en las cláusulas convenidas y, en prueba de ello, firman el presente documento en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Fdo. M^a Teresa López Martín

Alcaldesa del Ayuntamiento

Fdo. José María Hernández Pérez

Presidente del Patronato del Centro
Regional de la UNED